

DECRETO Nº 124/2020
CRESPO (E.R.), 02 de Julio de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 993/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Unanue Agustina Jesús, D.N.I. 11.884.308, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la puerta delantera izquierda de su vehículo marca Toyota Hilux, Dominio KWN - 049.

Que el día 22 de Junio de 2020, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Seri, entre las calle M. Moreno e Irigoyen, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02-09 del expte. de referencia el reclamante acompañó copia de la póliza automotor.

Que a fs. 10 obra agregado copia de la tarjeta verde del vehículo.

Que a fs. 11 obra agregado Acta de Constatación Nº 001547.

Que a fs. 12 la Sra. Unanue acompañó presupuesto confeccionado por Taller de Chapa y Pintura "Cocito" por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) en concepto de colocación de vidrio; y a fs. 13 acompañó presupuesto confeccionado por "Haimovich Parana S.A." por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Diez con 68/100 (\$ 3.810,68).

Que a fs. 16 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 17 se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Unanue no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 68/100 (\$ 4.410,68) en concepto de cambio de ventanilla del automóvil marca Toyota Hilux, Dominio KWN - 049.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Señora Unanue Agustina Jesús, D.N.I. 11.884.308, de la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 68/100 (\$ 4.410,68), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 993/2020, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.